



S. Haya en Dio. General

Yo D. D. Fernando Caycedo y Florez Canonicos
 de esta Santa Iglesia de esta ciudad de S. J. con
 fea por cada un dia por el y digo: que a la
 quierencia de presentacion hecha por mi y por el
 dia de la Espina que fundo a don Pedro de
 la mayor parte como quiena visto del Fernando
 el dia de S. J. mandan fixar edictos por el
 termino de quince dias, y no habiendolos
 pado en todo este termino opositor ninguno
 se ha de servir S. J. (como lo suplico) de
 nombre Capellan propietario, y en su
 vez el nombre de la canonica institucion de la
 Espina de la Capania que siendo Justo
 A S. J. suplico se sirva por lo como pado

Fernando Caycedo

[Signature]

Sumate, y No. 6. de 1671.

Yo. Vista al Promotor Fiscal.

[Signature]

Ante mi. El Notario

Don Gov. Prov.

El Promotor fiscal en vista de lo contenido en el
 autos y razones que se exponen por el S. Penitenciario

[Signature]



D. D. Fernando Caycedo dice: Que no habiendo resultado quien contradiga su derecho que le asiste a las Capellanías vacantes por muerte del D. D. Amorino Pañagua de q. fue fundador. Alonso Lopez de Mayorga juzga que en virtud de las puebas conmemoras en este expediente son de declararle, librandosele el título, y darselo la institución canónica, sin embargo V. S. de examinar lo q. fuere de justicia Santiago 16 de Noviembre de 1811.

Plata

Santiago y Nov. 18 de 1811

D. Autos.

Amorino Muro
 Not.

Santiago y Nov. 20 de 1811.

Vistos con lo expuesto por el Promotor Fiscal: Se declara que las Capellanías fundadas por Alonso Lopez Mayorga La una de pñal. de mas de tres mil p. y la otra que fundo a nombre de D. Casarua Velazquez, toam, y pertenecen en propiedad con los redditos de la vacante al S. Canonicado. Sentenciario D. D. Fernando Caycedo. Decurre por canónica, y libresele el tñ. correspondiente.

M.

Domingo Medina

Amorino
 Gregorio Muro
 Not.

Yo el infrascripto Notario mayor de esta Curia
Metropolitana, certifico, doy fé, y verdadero testimonio
al Sr. Vicario general D. D. Fernando Caycedo, firmo
Doy fé.

Caycedo



Yo el infrascripto Notario mayor de esta Curia
Metropolitana, certifico, doy fé, y verdadero testimonio.
Que oy día de la fha comparecio ante el señor Vicario
y Vicario general, el señor Canonicgo Penitenciario D.
D. Fernando Caycedo, a recibia la colacion y canonica
institucion de las dos capellanias q por el antecedente
Auto se han declarado a su favor; y estando a mi p
tencia posturado de rodillas, su señoria se la confie
pea impositionem unius Silei, en la forma ordinaria
y acostumbrada; y el dho señor Penitenciario la reci
vio y acepto a su favor. Y para que conste hize poner
la presente que firmo en Santa fé a veinte y dos de
Noviembre de mil Ochocientos Once =

Raphael Arango

Not. maa

Confha 27. se libro el Titulo. en 9 fox =



Handwritten text at the top of the page, possibly a title or header, including the name 'J. H. ...'.

Main body of handwritten text in a cursive script, appearing to be a letter or a formal document. The text is written on a page with a vertical crease down the center.

Handwritten signature or name, possibly 'L. ...'.

Handwritten text at the bottom of the page, possibly a date or a reference number.